

	Tipo de proceso:	Estratégico	Código:	DIR-P-8	Versión:	1.0
	Proceso:	Direccionamiento Estratégico	Fecha aprobación:	20/09/2023		
	Procedimiento:	Formulación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA				
Productos:	Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA					
Control de cambios						
Elaboró		Revisó		Aprobó		
William Javier Rodríguez Salcedo - Rol abogado externo		Héctor Alejandro Cadavid Villa – secretario técnico del Comité de Conciliación		Comité de Conciliación y Defensa Jurídica		
Versión	Descripción				Fecha	
1.0	Creación del procedimiento				20/12/2023	
1. Responsable de Procedimiento						
Director(a) general						
2. Objetivo						
Prevenir el daño antijurídico mediante la formulación, implementación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA.						
3. Alcance						
Este procedimiento inicia con la identificación de los recursos jurídicos y normativos tales como litigiosidad, sentencias y laudos condenatorios, solicitudes de conciliación extrajudicial, reclamaciones administrativas, derechos de petición, matrices de riesgos, u otros factores relevantes para la entidad, y termina con la evaluación y mejora de la política de prevención.						
4. Condiciones generales						
El manual de defensa del Instituto Caro y Cuervo (ICC) contiene una etapa denominada política de prevención de daño antijurídico, la cual debe contener: (i) identificación de un problema: el proceso, procedimiento, actuación administrativa o riesgo que se constituye como generador del daño antijurídico y ocasionan litigiosidad en la entidad durante el desarrollo de sus actividades, (ii) un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño, (iii) el cronograma y recursos del plan de acción y (iv) un plan para su seguimiento y evaluación. Cuya finalidad consiste en solucionar, mitigar o controlar la problemática generadora del daño antijurídico.						
La política de daño antijurídico se deberá actualizar cada dos años o cada vez que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), lo requiera						
5. Documentos de referencia						
Formatos relacionados			Referentes técnicos			
Formatos de reporte habilitado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)			Decreto 1716 de 2009 Decreto 10 69 de 2015 Circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado Resolución interna 0225 de julio de 2019 "Por la cual se adopta el reglamento interno del comité de defensa jurídica y de conciliación del Instituto Cao y Cuervo" Resolución interna 0281 de octubre de 2014 "Por la cual se adopta la política de daño antijurídico y la defensa judicial en el Instituto Caro y Cuervo"			

6. Definiciones	
Término	Definición
Daño Antijurídico	Daño que la víctima no está en el deber jurídico de soportar, pues no existe o no se presenta ninguna causal que justifique la producción del mismo por parte de la administración, razón por la cual deviene en una lesión patrimonial injusta.
Litigio	Proceso judicial en cual actúa como parte demandada el instituto Caro y Cuervo.
Comité de conciliación	"El comité de conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité" (Art. 16 Decreto 1716 de 2009).
Indicador	Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.
Indicador de gestión	Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.
Indicador de resultado	Mide los logros de un programa obtenidos a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas.
PPDA	Política de prevención de daño antijurídico
Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado (Ekogui)	Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades privadas que administran recursos públicos. Creado por la Ley 790 de 2002 y reglamentado por el capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, con el fin de establecer un sistema único de recaudo y administración de la información sobre la actividad litigiosa del Estado, a nivel nacional e internacional.

7. Descripción del procedimiento

Nro.	Diagrama de Flujo	Descripción de la actividad	Responsable(s)	Documento soporte de la actividad	Nota aclaratoria
1	<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> Fin([A]) </pre>	Realizar un estudio integral, cada año o en los periodos señalados por la ANDJE, con cada grupo de trabajo de la entidad con base en las condenas, demandas o riesgos y solicitudes de conciliación, con el fin de identificar con precisión los hechos que generen litigiosidad en el ICC	Grupos y dependencias administrativas y misionales con el apoyo del Secretario Técnico del Comité de Conciliación y el rol jurídico de la entidad	Documento de identificación de la actividad litigiosa	
2		Analizar las causas primarias o subcausas que priorice las causas o el hecho inmediato (razón específica) que genera el daño antijurídico según los criterios de la ANDJE	Secretario Técnico del Comité de Conciliación - Rol jurídico de la entidad	Documento de análisis y priorización de las causas	
3		Elaborar el plan de acción que defina las medidas concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las causas primarias o subcausas identificadas en coordinación con los grupos de trabajo y dependencias	Secretario Técnico del Comité de Conciliación - Rol jurídico de la entidad con el apoyo de grupos y dependencias administrativas y misionales	Documento que contiene las medidas que mitigan o corrigen las causas identificadas y que establece el plan de acción en materia de Política de Prevención de Daño Antijurídico	Las medidas planteadas deben ser coherentes con la determinación y priorización de las causas realizadas previamente.
4		Formular indicadores de seguimiento y evaluación que permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y si los mismos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o subcausas identificadas	Secretario Técnico del Comité de Conciliación - Rol jurídico de la entidad - con el apoyo de grupos y dependencias administrativas y misionales	Indicadores en el formato de la ANDJE que permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos para ser presentados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)	

Nro.	Diagrama de Flujo	Descripción de la actividad	Responsable(s)	Documento soporte de la actividad	Nota aclaratoria
5	<pre> graph TD A[A] --> 5[5] 5 --> 6{6} 6 -- No --> 3((3)) 6 -- Sí --> 7[7] 7 --> 8[8] 8 --> 9[9] 9 --> 10[10] 10 --> 11[11] 11 --> 12[12] 12 --> Fin([Fin]) </pre>	Presentar al Comité de Conciliación el informe de riesgos antijurídicos, indicadores y acciones que eliminen o disminuyan la probabilidad de demandas en contra de la entidad según los lineamientos de la ANDJE.	Secretario Técnico del Comité de Conciliación - Rol jurídico de la entidad	Informe de riesgos y acciones de prevención de daño antijurídico	
6		¿Se aprueba el documento?	Comité de Conciliación	Acta del Comité de Conciliación	
7		Elaborar el acta del comité donde se aprobaron las acciones con el fin de presentarla ante la ANDJE	Secretario Técnico del Comité de Conciliación	Acta del Comité de Conciliación	La ANDJE podrá solicitar la documentación cuando lo estime pertinente
8		Diligenciar el aplicativo de la ANDJE para la formulación y seguimiento de la política de prevención acorde con sus lineamientos y metodología.	Secretario Técnico del Comité de Conciliación - Rol jurídico de la entidad	Soporte del diligenciamiento de la información en el aplicativo	
9		Solicitar el registro de la PPDA y de las acciones anuales al Grupo de Planeación y Relacionamiento con el Ciudadano, para seguimiento en el Plan de Acción Institucional de la entidad	Secretario Técnico del Comité de Conciliación	Plan de Acción Institucional	
10		Divulgar la política e incentivar la implementación de las acciones a todos los funcionarios y colaboradores del ICC	Secretario Técnico del Comité de Conciliación - Rol jurídico de la entidad con apoyo del Equipo de Comunicaciones y Prensa	Correo electrónico	La divulgación se deberá realizar una vez cada año
11		Verificar que se implementen las medidas y mecanismos propuestos en la PPDA, mediante un seguimiento y análisis continuo	Secretario Técnico del Comité de Conciliación	Registro en la plataforma de la ANDJE	El seguimiento se realizará cada año o en las fechas establecidas por la ANDJE, para ser presentado al CIGD.
12		Presentar cada año el informe de la medición de resultados e impacto de la PPDA al CIGD para su análisis	Rol jurídico de la entidad	Informe anual de evaluación de la PPDA, cargado en el aplicativo de la ANDJE	Si el CIGD realiza recomendaciones, estas se deberán implementar en la PPDA
		Fin			